

Régimen de compras y contrataciones de bienes y servicios

Como regla general, todas las contrataciones deberán asegurar la igualdad de los posibles oferentes y la defensa, de los intereses colectivos y de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. y de la responsabilidad inherente a los funcionarios que intervengan.

1- Procedimientos de selección

Las compras y contrataciones de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. se realizarán, a través de procedimientos de selección y por medio de los siguientes mecanismos:

- a. **Concurso de Precios:** consistirá en solicitar cotizaciones por escrito y la adjudicación se realizará, frente a dos propuestas concretas por lo menos, a favor de la más conveniente.
- b. **Compra Directa:** cuando se efectúe la selección del proveedor sin las formalidades establecidas para el concurso de Precios establecido por el presente Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

2- Elección del Procedimiento de Selección según el monto.

Para determinar el procedimiento de selección a seguir, se establecen los siguientes montos:

- a. **Contratación Directa:** cuando el monto estimado de la erogación sea menor o igual a \$ 80.000 (pesos ochenta mil), incluido el impuesto al valor agregado.
- b. **Concurso de Precios:** cuando el monto estimado de la erogación sea mayor a \$ 80.000 (pesos ochenta mil), incluido el impuesto al valor agregado.

3- Contratación Directa.

El mecanismo de Contratación Directa consiste en solicitar la compra de un bien o la contratación de un servicio y/o una obra a un sólo proveedor. Cuando

Aprobado por:	Directorio	Asamblea N°		Vigencia desde: 27/03/09	Página: 1 de 4
Modificado Por:		99		26/02/15	



el monto de la erogación sea menor o igual a \$8.000 (pesos ocho mil), incluido el impuesto al valor agregado, podrá instrumentarse mediante la presentación del memorando pertinente, por parte del área que origine o requiera el gasto, ante la Dirección de Jurisdicción de Administración. Facúltase a la mencionada Dirección, a confeccionar un instructivo, en el que se consignen y desarrollen los casos en los que podrá aplicarse el citado procedimiento. Cuando el monto estimativo de la erogación sea mayor a \$8.000 (pesos ocho mil), intervendrá el Área de Compras y Contrataciones, requiriendo al/a los proveedor/es presupuesto o cotización. Dicho requerimiento, podrá ser por correo electrónico a través de las direcciones acbaturismo@cba.gov.ar o acbaturismo@gmail.com, en forma directa o con la intervención previa de directivo/s de la Agencia Córdoba Turismo, SEM.

Este procedimiento podrá también utilizarse cuando, aún superando el tope establecido precedentemente, se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Cuando en caso de urgencia y por necesidades imperiosas no pueda esperarse la compra de un bien o la contratación de un servicio.
- b. Cuando no hubiesen proponentes o las propuestas fuesen inaceptables en un Concurso de Precios.
- c. Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a determinados profesionales, artistas, creativos, especialistas, etc.
- d. Cuando se trate de productos fabricados o servicios prestados por un sólo proveedor.
- e. Cuando se trate de compras de bienes o contrataciones de servicios u obra, al Estado Nacional, Provincial, Municipal y a sus Entes, Entidades

Aprobado por:	Directorio	Asamblea N°		Vigencia desde: 27/03/09	Página: 2 de 4
Modificado Por:		99		26/02/15	

- de Bien Público y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, con personería jurídica.
- f. Cuando se trate de adquirir bienes o contratar servicios cuyo precio es oficial.
 - g. La Promoción Turística a través de medios tales como: radiales, televisivos, gráficos, digitales, etc., como así también la producción y realización integral del material necesario para tal fin.
 - h. La compra de periódicos, diarios, revistas y publicaciones en general.
 - i. La compra de libros, cuando se realice directamente a la empresa editora o distribuidora de los mismos.
 - j. Las compras y locaciones que sea menester realizar en países extranjeros.
 - k. La prórroga de los contratos de locación de bienes y servicios, debidamente justificada.
 - l. La reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para determinar las reparaciones necesarias.
 - m. La reparación de inmuebles, cuando la causa que produjo el deterioro no esté a la vista, impidiendo determinar a priori la magnitud de los trabajos a realizar.
 - n. Cuando se trate de insumos o repuestos originales de fábrica, servicios de mantenimiento de vehículos, máquinas o equipos, podrá contratarse directamente con el fabricante o su distribuidor oficial o con la firma proveedora del bien, como así también las reparaciones de vehículos cuando se realicen en concesionarios oficiales.

4- Concurso de Precios.

Aprobado por:	Directorio	Asamblea N°		Vigencia desde: 27/03/09	Página: 3 de 4
Modificado Por:		99		26/02/15	



Consistirá en la solicitud por escrito de cotizaciones a un número no menor a tres (3) oferentes, enviando las correspondientes invitaciones a cotizar, vía fax o por correo electrónico a través de las direcciones acbaturismo@cba.gov.ar o acbaturismo@gmail.com o personalmente bajo firma y sello del oferente y las constancias de dichos envíos formarán parte de las actuaciones que se acumulen al respecto.

Se adjudicará mediando dos propuestas por lo menos, a la más conveniente, teniendo en cuenta las características del bien o servicio u obra solicitado en el formulario de “*Solicitud de Provisión*”. Por consiguiente, se tomará como criterio de selección:

- a. El **costo** de los bienes, servicios u obras, para todos los pedidos en que la calidad o características técnicas no son esenciales. Para la toma de decisión en estos casos lo importante es el precio, con lo cual se adjudicará al oferente cuyo presupuesto presentado sea de menor valor.
- b. La **calidad** de los bienes, servicios u obras, en aquellas “solicitudes de *provisión*” en donde la calidad o especificaciones técnicas son fundamentales, en consecuencia se adjudicará al oferente que haya presentado en su presupuesto bienes o servicios u obras, de mayor calidad, independientemente del precio de los mismos.
- c. Para todas las solicitudes de provisión en donde tanto la calidad o especificaciones técnicas como el precio de los bienes o servicios u obras, son importantes, se adjudicará priorizando la **calidad** y en segunda instancia el precio.

Aprobado por:	Directorio	Asamblea N°		Vigencia desde: 27/03/09	Página: 4 de 4
Modificado Por:		99		26/02/15	